

# Memoria justificativa contrato menor para la prestación del servicio:

## Proyecto “ENTRE PUEBLOS”

DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE Expediente: 2400192006)



**Expediente 2400192006.** Proyecto “Entre Pueblos”.

19.2.- APOYO A LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

ACTUACIÓN: APOYO A LA INNOVACIÓN SOCIAL, LA GOBERNANZA MULTINIVEL Y LA DINAMIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

## ÍNDICE

- 1. Justificación del proyecto**
- 2. Objetivos**
- 3. Contenidos: Actividades**
- 4. Beneficiarios y resultados esperados**
- 5. Presupuesto y financiación**
- 6. Seguimiento, evaluación y transferencia**

## 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Vera cuenta con diversas localidades en riesgo demográfico, por ello, aunque es preciso mantener políticas enfocadas a fijar la población e incrementar el arraigo de la ciudadanía, es necesario diseñar programas que tengan por objeto recuperar y rejuvenecer la población.

Desde ADICOVER se pretende poner en marcha la iniciativa "Entre Pueblos". Analizando la realidad, encontramos que en la actualidad no existen actividades extraescolares en los municipios de Valverde, Viandar y Talaveruela de la Vera. Con este proyecto, se pretende generar sinergias entre las familias de las tres localidades buscando acciones comunes para mejorar nuestro entorno y el cuidado del mismo. Aprovechando la cercanía y la accesibilidad de los tres municipios, utilizaremos las sendas y los espacios que nos unen, compartiendo nuestra riqueza cultural y natural.

Comenzamos con la definición del término despoblación: .." La despoblación es la pérdida masiva de habitantes de una región o ecosistema por motivo de su muerte, envejecimiento o desplazamiento a otros lugares por causas naturales o humanas"..

Cada vez hay más pueblos abandonados o con muy poca gente. Pronto la cifra aumentará y mucho, pues en muchos de ellos ya sólo viven mayores de 60 años o algunos más.

El éxodo rural es un desplazamiento de población desde zonas rurales hacia las ciudades. Como consecuencia, en muchos países se ha producido un despoblamiento del mundo rural, con múltiples consecuencias, también económicas. ...

El despoblamiento es la proyección en el territorio de los procesos de pérdida de población, y con él hacemos referencia a la concentración de tales procesos en determinados segmentos de tamaño demográfico. Nos referimos aquí a núcleos de población que tienen la función de residencia

permanente, que hay que diferenciar de aquellos otros en los que es creciente la función como residencia secundaria.

Pero es también, ante todo, un reto territorial, y de ahí que junto al concepto de despoblación, como fenómeno demográfico, sea necesario introducir el de despoblamiento, como fenómeno territorial. Por ello, es necesario que las autoridades responsables y los diferentes grupos de actores mantengan un debate, en torno al verdadero papel del sistema rural en el esquema de ordenación del territorio, con visión de medio y largo plazo, así como, poner en marcha iniciativas que favorezcan el asentamiento de los pueblos.

La implicación de los habitantes de los pueblos es clave para el éxito de proyectos sociales y emprendedores, pero también para la visibilización de los reclamos que solicitan más inversión para luchar contra el olvido.

Esta pandemia es un tipo de crisis fuera de lo común, algo a lo que no estamos acostumbrados, mientras no se conozca bien a la enfermedad viral, su naturaleza, comportamiento, modos de dispersión y contagio, y no se elabore una vacuna efectiva, la pandemia podrá permanecer como tal por meses o años; se supone, esto no se sabe. Por todo ello, debemos adaptar la gestión de nuestros proyectos a esta nueva situación.

### **1.1 Adaptación del proyecto a la EDLP**

El proyecto forma parte de la EDLP como el objetivo último que se persigue con la aplicación del Plan de Acción y que consiste en impulsar el crecimiento sostenible, equilibrado e integrado de la Comarca de La Vera, a partir de la dinamización del tejido productivo y de la actividad social, de la potenciación y especialización de los sectores estratégicos, de la consolidación de los procesos de gobernanza participativa, de la cohesión territorial, de la aplicación de procesos innovadores, de la mejora de la empleabilidad y de la evolución hacia la cultura del emprendimiento (social y económico), con el fin de revertir la tendencia demográfica, generar empleo y mejorar la calidad de vida de la

ciudadanía, observando los objetivos horizontales de conservación del patrimonio natural, de igualdad e integración social y de lucha contra el cambio climático.

En base a la EDLP, el Programa Leader 2014-2020 es un instrumento de apoyo esencial para revertir tendencias de crisis, (tal y como ocurrió como consecuencia del contexto de crisis durante el período de fondos 2007-2013), e iniciar nuevas etapas de crecimiento económico, de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de recuperación y rejuvenecimiento de la población. Durante los próximos años, la Comarca ha de afrontar retos que le permitan crecer tanto desde el punto de vista productivo como social.

Este proyecto se llevará a cabo tomando como base la EDLP de La Vera tal y como se marca en el análisis de las necesidades y del potencial de la zona. Para diseñar el proyecto que se plantea, se partirá de los elementos que componen la estructura del Plan de Acción de La Vera, concretamente los siguientes objetivos estratégicos y transversales:

a) Objetivos estratégicos:

- Objetivo estratégico 4. Mejora de los equipamientos sociales y la calidad y el acceso a los servicios básicos, como medio esencial para incrementar la calidad de vida.
- Objetivo estratégico 5. Dinamización social de La Vera a través de la potenciación de los recursos endógenos.

La dinámica negativa de la curva de población de la Comarca de La Vera no se explica de manera exclusiva desde el punto de vista de los datos de empleo. Durante el Proceso Participativo, en los encuentros y entrevistas mantenidas con los colectivos jóvenes, nos han trasladado que un factor que tiene una gran influencia, a la hora de asentar a la población en el territorio, es el de alternativas de actividad. Contar con posibilidad de acceder a un ocio de calidad, ya sea presencial o digital (accesible a través de buenas redes de comunicación, no disponibles en todas las localidades), es un elemento clave, sobre el que es preciso actuar.

Los jóvenes, especialmente en las localidades de menor tamaño, que tienen un profundo sentimiento de arraigo hacia sus localidades y que les guste el modelo de vida, pero que, salvo en verano, en los que los pueblos se llenan de actividad, el resto del año cuentan con muy pocas opciones de disfrutar de su tiempo libre.

En base a esta realidad social, se han articulado unas líneas de actuación que tiene por objeto, crear esas alternativas a partir de los recursos que ya posee el territorio y coordinar las actividades y eventos de ocio, con el fin de impulsar las dinámicas locales, siendo éstas:

- Generación de recursos enfocados a incrementar las alternativas de ocio.
- Acciones para la puesta en valor y la explotación del patrimonio autóctono.
- Programa de arraigo y repoblación en localidades en riesgo demográfico.

#### b) Objetivos transversales

- OT1. Impulso de las TICs
- OT2. Igualdad de oportunidades.
- OT3. Medio Ambiente
- OT4. Cambio climático

Al mismo tiempo en la EDLP, también se contempla en el Plan de Acción por Líneas de Actuación, siendo una de las prioridades fijadas encuadrado en la línea de actuación de innovación social, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

En el aspecto social, es preciso invertir la tendencia demográfica, aplicando medidas que vayan más allá de asentar población, ya que, en algunas localidades es necesario recuperar habitantes y rejuvenecer la media de edad. La consecución de esta meta, pasa por la generación de empleo, pero también por crear alternativas de ocio, favorecer la

movilidad de la ciudadanía y mejorar la calidad y el acceso a los servicios.

Asimismo, en la EDLP, los objetivos transversales de la EDLP se basan en el principio de desarrollar conocimientos, actitudes, habilidades, comportamientos y valores para mejorar las actuaciones que se llevan a cabo dentro de ella.

Uno de estos objetivos, es el Impulso de las TICs, el cual debe ser una constante en la totalidad de las Líneas de Actuación recogidas en el Plan de Acción, ya que se consideran esenciales tanto desde el punto de vista social, como desde el económico para el desarrollo sostenible de la Comarca. El propósito general de la Estrategia es proporcionar las herramientas necesarias para llevar a cabo un impulso de las tecnologías de la información y la comunicación que permitan el manejo y desarrollo del mundo digital, utilizando de manera competente estas tecnologías.

## **1.2 Encuadre del proyecto en la Línea de Actuación "Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica."**

Según se establece en el artículo 16. Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, las actuaciones previstas son las siguientes:

Actuaciones de carácter no productivo:

- Desarrollo e implementación de ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales y económicas, crear nuevas relaciones y ofrecer mejores resultados, dando repuesta a las demandas sociales que afectan al proceso de interacción social y económica, dirigiéndose a mejorar el bienestar humano.
- Diseño y realización de planes de dinamización social, territorial y de promoción, de estudios, asistencias técnicas y

proyectos dirigidos a facilitar la implementación de las EDLP y la dinamización social y económica de los territorios permitiendo la gobernanza multinivel como seña de identidad del binomio LEADER-TERRITORIO.

- Actividades de divulgación genéricas que tengan como finalidad la promoción turística, natural, cultural.

Según se desprende de lo descrito en el apartado anterior, este proyecto es prioritario para la implementación de la EDLP de la Comarca de La Vera y a tenor de lo establecido en el art.9.4 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, así como el Decreto 58/2018, de 15 de mayo que lo modifica, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, así como, *ORDEN de 16 de enero de 2020*, las EDLP deben ser el principal criterio para evaluar la elegibilidad.

## 2. OBJETIVOS.

El proyecto "Entre Pueblos" se va a crear para ofrecer a los niños y niñas de las tres localidades, tener un espacio propio en el que vivir experiencias enriquecedoras, aprovechando el magnífico entorno natural que nos rodea.

Para ello, se tratará que en cada momento, los participantes vivan su asistencia como una aventura y que participar en ella, les suponga un sentimiento de identidad y pertenencia a un grupo que les distinga del resto.

El principal objetivo es que los asistentes se conviertan en la voz, imagen y valores ecológicos de La Vera, formándose como los mayores valedores de nuestro querido mundo rural.

Objetivos específicos:

- **LOS VALORES SOCIALES.** Crear un espacio educativo justo en términos de género, reconociendo la riqueza que aporta la diversidad,

trabajando para la comprensión y la afirmación de la igualdad efectiva.

- **LAS COMPETENCIAS PERSONALES Y COLECTIVAS.** Favorecer el desarrollo socio-emocional, habilidades de comunicación, resolución de conflicto, fomentando el espíritu crítico y la autonomía personal.
- **LOS VALORES ECOLÓGICOS.** Aprovechar nuestro entorno como un valor en la educación, donde la naturaleza, la protección ambiental y las costumbres de los pueblos sean un factor clave para desarrollar formas de ocio responsable con el mundo rural.
- **LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.** Dar prioridad al uso de las metodologías activas de la educación como medio para favorecer los aprendizajes curriculares de forma innovadora, favoreciendo la participación activa de la familia.

### **3. CONTENIDOS: ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.**

Con esta actuación se pretende ofrecer a los niños y niñas de los municipios del ámbito de actuación, un espacio propio en el que vivir experiencias enriquecedoras, aprovechando el magnífico entorno natural que nos rodea.

Se tratará que en cada momento, nuestros alumnos y alumnas vivan su asistencia al proyecto como una aventura y que participar de ella, les aporte un sentimiento de identidad y pertenencia a un grupo que les distinga del resto. Se convertirán en la voz, imagen y valores ecológicos de la Vera, formándose como los mayores valedores de nuestro querido mundo rural.

La ejecución debe ser asumida por una empresa especializada en realizar estudios y/o análisis socioeconómicos en el ámbito rural, estrategias de desarrollo local y a la par, concedora del ámbito de actuación, así como, adaptada a la metodología online.

El plazo de ejecución sería de 12 meses máximo, no obstante, vendrá determinado por el inicio del expediente.

Las acciones que se incluirían en el proyecto “Entre Pueblos”, se tienen previsto realizar tres días a la semana en sesiones de hora y media de duración, en horario extraescolar.

**NB. Todas las actividades se irán planificando y desarrollando en función de la pandemia del Covid-19, utilizando la metodología online cuando así se requiera.**

A través de un detonante, que servirá como punto de partida, se diseñarán acciones que tengan como hilo conductor la defensa de nuestra forma de vida rural y que sumergirá a los menores y al acompañante, en una aventura que se desarrolle a lo largo del curso escolar y que sirva para ejecutar las acciones del proyecto. Serán las siguientes:

1. Creación del “Partido sin Contaminación”. Creación de partido ecológico que defienda el estilo de vida de nuestros pueblos, defensor de nuestro entorno natural y por tanto, de nuestros valores ecológicos. Será el encargado de visibilizar las necesidades de nuestros pueblos convirtiéndose en “Agentes ecosociales”, ciudadanos libres, críticos y actores de cambio.
2. Radio “Tod@s tenemos pueblo”. Con este medio, se pretende dar Voz a las ideas, desarrollar debates, concursos, juegos o noticias para hacer llegar nuestras propuestas.
3. Grupo de montaña infantil “Eco-aventureros”. Paralelamente, se constituirá el Grupo de montaña infantil. Será la Imagen de nuestra localidad a través de los eco-aventureros, que deberán enfrentarse a importantes retos para dar a conocer la riqueza de la montaña de nuestras tierras.

Se parte de un grupo de convivencia (grupo burbuja), que favorezca el aprendizaje y estilos de relación asertiva y respetuosa. Se aprenderá a afrontar los problemas a través del diálogo y la escucha, siendo las propias

niños y niñas, quiénes encuentren la forma de solucionarlos, convirtiéndose el acompañante en el mediador y facilitador del proceso.

La aventura partirá de un detonante, la proyección del montaje de un vídeo para posteriormente y tras el compromiso de las niñas y niños de participar en la aventura, se irán desarrollando las siguientes acciones anteriormente expuestas. Los participantes tendrán que investigar acerca de las cosas que se necesitan para mejorar en nuestro entorno, con la ayuda de los vecinos y vecinas. Después, en asamblea decidirán un plan de acción para ponerlas en práctica. Serán acciones creativas y lúdicas en las que la literatura, el arte, la música, el baile o el deporte serán el vehículo para vertebrar la mirada crítica hacia el cuidado del entorno.

Por consiguiente, el contrato incluiría la realización de dicho proyecto incluyendo toda la información anteriormente descrita.

Para llevar a cabo este tipo de proyecto, debemos poner en práctica los ODS, objetivos de desarrollo sostenible, puesto que persiguen la igualdad entre las personas, proteger al planeta y asegurar la prosperidad, como parte de un nuevo contrato social global. A pesar que los ODS no son jurídicamente obligatorios, los gobiernos los han adoptado como propios y tienen la responsabilidad del seguimiento. Es una oportunidad para que desde diferentes escalas (local, regional, estatal), se propongan acciones específicas para desarrollar una agenda acorde a la nueva realidad mundial.

La acción para alcanzar los ODS, debe llevarse a cabo a nivel local, resultando vital la existencia y actuación de los Grupos de Acción Local y por ende, señalar que directamente nos competen al medio rural los siguientes:

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 11. Comunidades sostenibles. España presenta un acusado envejecimiento de su población y un alto índice de

despoblación rural, que provoca importantes desequilibrios territoriales. Se ha incrementado el riesgo de pobreza y exclusión social, que se manifiesta en los trasvases del pueblo a la ciudad. Las prioridades de actuación en este Objetivo son: a) la gestión de residuos (núcleos rurales); b) Protección del patrimonio cultural y natural; c) Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

- Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

#### **4. Nº DE BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

Las actuaciones planteadas se dirigirán a tres poblaciones de La Vera, (Valverde, Viandar y Talaveruela de la Vera), aunque la finalidad es que se trate de una iniciativa que pueda extrapolarse a toda la comarca, con especial atención a los municipios más pequeños y por ende, más acuciados por el despoblamiento:

- Población activa del ámbito de actuación: 1.000 habitantes aproximadamente de las tres localidades.
- Población potencial: 2.000 habitantes aproximadamente. La población se duplica en épocas vacacionales.
- Población en general. 24.000 habitantes aproximadamente

El objetivo es que se beneficien de forma directa e indirecta el mayor número de personas y que se trate de una actuación extrapolable a otras poblaciones.

#### **5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Los gastos previstos se corresponden con los costes de cada una de las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto:

Fase 1.- Proceso de Dinamización: Relaciones institucionales, incluyendo los siguientes trabajos a desarrollar:

- Reuniones de coordinación Equipo gestor
- Reuniones con los Ayuntamientos de Valverde, Viandar y Talaveruela de la Vera, así como, con el Grupo de Acción Local y Mancomunidad.
- Reuniones con los Colegios de Valverde y Talaveruela.
- Reuniones de sensibilización y dinamización de los técnic@s y agentes locales del territorio de actuación del proyecto.
- Sistematización y análisis de datos.

Fase 2.- Acciones pedagógicas, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Adecuación espacios naturales
- Radio "Todos tenemos pueblo"
- Grupo de montaña infantil
- Creación de "Partido sin contaminación"
- Elaboración del proyecto EcoSocioEducativo – "Pueblo Escuela"
- Manual de Buenas prácticas

FASE 3.- Informe final

- Se elaborará un Informe final en el cual se expongan todas las actuaciones llevadas a cabo, redactándose todas las conclusiones.

Total Base imponible.....	11.570,25 €
Total IVA (21%).....	2.940,00 €
Total Presupuesto.....	14.000,00 €

### **Observaciones al presupuesto:**

El presupuesto incluye los costes imputables al expediente "Entre Pueblos".

Los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, los mismo incluyen el IVA, puesto que ADICOVER no recupera dicho impuesto.

La metodología de trabajo, (presencial y/o telemática), se desarrollará en función de la evolución de la pandemia y siempre primando la salud y el bienestar de las personas.

Para el cálculo de los mismos se ha reunido la **Comisión de evaluación de costes**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En función de las actuaciones previstas se han solicitado 3 presupuestos de cada uno de los conceptos.
- Se ha procedido a realizar un análisis de cada una de las ofertas y a comprobar que las ofertas son proporcionales.
- Con carácter general se ha aceptado como propuesta para el cálculo del presupuesto la oferta más económica y más ventajosa para el desarrollo de la actividad, siempre que se hayan cumplido los plazos estipulados.
- Cada servicio a contratar funciona como una unidad funcional independiente, no solapa ni entra en el ámbito del resto de servicios a contratar.

### **5.2.- Financiación.**

El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura).

Las fuentes de financiación son las siguientes:

- FEADER (75%).....10.500,00 €
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3.97%)..... 555,80 €

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (21,03%).....	2.944,20 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	14.000,00 €

## 6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Para este proyecto, al igual que el resto de proyectos inherentes a la EDLP, se llevará un sistema de seguimiento basado en el método SAP (Sistema de Autoevaluación Permanente), inspirado en la gestión basada en resultados, es una metodología de evaluación de proyectos o programas basada en resultados y en las herramientas que permiten medirlos y alcanzarlos. Al identificar de antemano los resultados previstos del proyecto y la forma de medir su grado de avance, es posible lograr una mejor gestión del mismo.

Consta de dos áreas de trabajo:

- Una supervisión interna realizada por el equipo técnico, basada en los análisis de los indicadores de evaluación diseñados y en las aportaciones que el personal técnico del territorio puedan hacer para complementar con sus percepciones los indicadores más de índole cualitativo.
- Un análisis participativo:
  - La Junta Directiva, también realizará una evaluación del proyecto, en base al informe técnico de evaluación, donde representantes de diferentes agentes del territorio puedan hacer una interpretación sobre estos datos, incorporar su visión concreta sobre cada aspecto que se evalúa, su repercusión sobre la estrategia así como incorporación de propuestas de mejora o de ajuste del proyecto y de las actividades realizadas según lo requieran los resultados.

De forma transversal, se prevén las siguientes fases:

1. Evaluación inicial de las necesidades: evaluación que tiene por objeto determinar la necesidad de llevar a cabo el proyecto. Esta fase se ha realizado con las reuniones de coordinación del proyecto, recogiendo ideas y sugerencias.
2. Planificación e indicadores: componentes que abarcan el plan de operaciones del proyecto y sus objetivos, beneficiarios/as e indicadores. Se han definido una serie de indicadores y de participantes en el proyecto.
3. Revisión o evaluación de mitad de período: reuniones de coordinación destinadas a evaluar la ejecución del proyecto en curso y brindar información a los responsables, valorar el alcance que van teniendo en las Redes sociales.
4. Evaluación definitiva: evaluación que se lleva a cabo una vez concluido el proyecto con el objeto de determinar en qué medida se lograron los objetivos previstos y qué cambios se produjeron. Se han establecido una serie de indicadores en cuanto a participantes en cada una de las actividades y alcance en las mismas. Se analizarán estos indicadores y su grado de consecución.
5. Difusión y utilización de las enseñanzas extraídas: mediante este proceso se transmite información a los responsables del proyecto. No obstante, los procesos de elaboración de informes, reflexión y extracción de enseñanzas se llevarán a cabo durante la totalidad del ciclo del proyecto.

Como ya se especificaba anteriormente, para llevar a cabo este seguimiento, se prevé mantener reuniones de coordinación con las partes implicadas y además en base a los objetivos y resultados previstos, evaluar el proyecto para establecer acciones de mejora de cara al futuro.

En Cuacos de Yuste a 20 de MAYO de 2021.

EL PRESIDENTE  
  
Fdo. D. Fermín Encabo Acuña  
  
PRESIDENTE

# ANEXO 1. FACTURAS PROFORMA

## PRESUPUESTOS PRESENTADOS

**Expediente: 24.00.192.006.** Estudio sobre el Impacto del Covid-19 sobre el tejido productivo de la comarca de La Vera.

EMPRESAS	Presupuesto € Sin IVA	Presupuesto € Con IVA (21%)
<b>Asistencia técnica Estudio técnico</b>		
A- Raquel Tomé Hernández	15.000,00	18.150,00
<b>B- Asociación PSii</b>	<b>11.570,25</b>	<b>14.000,00</b>
C- Asociación Aidel Vera	14.800,00	17.908,00

**ACUERDO DE PRESIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PROYECTO ENTRE PUEBLOS" DE LA COMARCA DE LAVERA" DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE Expediente: 2400192006)**

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Entre los fines de ADICOVER, según el artículo 5 de sus Estatutos, figura actuar como núcleo de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes interesados en el desarrollo integrado de la comarca participando en los Programas de Desarrollo, al objeto de mejorar las posibilidades de desarrollo de la Comarca de la Vera, apoyándose en las iniciativas locales y bajo enfoque integrado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura, por Convenio con el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera", para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, de fecha 17 de mayo de 2016, le ha concedido a ADICOVER una Subvención para la realización de una serie de actuaciones entre las que se incluye expresamente la Submedida:19.2.- APOYO A LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVOACTUACIÓN: APOYO A LA INNOVACIÓN SOCIAL, LA GOBERNANZA MULTINIVEL Y LA DINAMIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

El proyecto que desde ADICOVER se pretende poner en marcha la iniciativa "Entre Pueblos". Analizando la realidad, encontramos que en la actualidad no existen actividades extraescolares en los municipios de Valverde, Viandar y Talaveruela de la Vera. Con este proyecto, se pretende generar sinergias entre las familias de las tres localidades buscando acciones comunes para mejorar nuestro entorno y el cuidado del mismo. Aprovechando la cercanía y la accesibilidad de los tres municipios, utilizaremos las sendas y los espacios que nos unen, compartiendo nuestra riqueza cultural y natural.

El plazo máximo para el desarrollo de las actuaciones sería de 12 meses, no obstante, vendrá determinado por el inicio del expediente.

Por ello, para la ejecución de la referida actuación, ADICOVER necesita realizar la contratación DEL SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO ENTRE PUEBLOS" DE LA COMARCA DE LAVERA" DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE Expediente 2400192006).

Para la realización de objeto del contrato se propone su tramitación por el procedimiento de CONTRATO MENOR en base a su importe y características, y a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, favoreciendo así la transparencia en la contratación.

Se ha procedido a la elaboración de la memoria justificativa de la licitación del CONTRATO DE SERVICIO, mediante contrato menor, la cual se incorpora al expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Asimismo, y con carácter previo, se ha realizado consulta a tres empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, el presupuesto Proforma, presentado por la empresa, "ASOCIACIÓN PSII CIF: G86438843, y por importe de 14.000,00 € IVA incluido, por parte del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

En Cuacos de Yuste a 20 de MAYO de 2021.

EL PRESIDENTE

  
Fdo. D. Fermín Encabo Acuña  
PRESIDENTE

**INFORME DEL RAF SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PROYECTO ENTRE PUEBLOS” DE LA COMARCA DE LAVERA” DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE: 2400192006)**

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 29.8, 36.1, 63,4, 118, 131,3, 151.3, 1523.2, y las Disposiciones Adicionales, Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014723/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 €, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000,00 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En los contratos de servicios se debe hacer constar el informe de que la Entidad contratante carece de medios para prestar el servicio y que debe recurrir a su contratación por medios externos, estableciendo esta obligatoriedad el artículo 116.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresa con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

TERCERO.- Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor y por sus características se calificaría como de servicios, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Deberá incorporarse informe de insuficiencia de medios, para la prestación mediante este tipo de contrato.

CUARTO.-Se solicitará al Responsable Administrativo y Financiero que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto.

QUINTO.- El órgano de contratación, informará motivando la necesidad de la contratación, y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto Ley 3/2020.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, aprobará el gasto y solicitará la incorporación del a factura que hará la veces de documento contractual.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Es preciso que quede constancia en el expediente, que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil del Contratante de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será al menor, su objeto duración, el importe de la adjudicación, incluido el impuesto sobre el Valor añadido y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

En Cuacos de Yuste a 20 de MAYO de 2021.

  
**Fdo. Belén González Cordero**

## INFORME DEL RAF Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

**Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO ENTRE PUEBLOS" DE LA COMARCA DE LAVERA" DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE: 2400192006)**

En cumplimiento de la Legislación aplicable, contenida en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás legislación aplicable y como Responsable Administrativo Financiero de ADICOVER

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trata de:

TIPO DE CONTRATOS: MENOR DE SERVICIOS, (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

NO CONSTA EXISTA FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **11.570,25 €**

IMPUESTOS: IVA (21%): **2.429,75 €**

**TOTAL: 14.000,00 €**

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **11.570,25€**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO



**EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PROYECTO ENTRE PUEBLOS” DE LA COMARCA DE LAVERA” DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE Expediente: 2400192006)**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS,**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 30 plantea en que supuesto debe actuarse con medios propios y cuando procede recurrir a terceros.

A este respecto para la prestación de servicios sienta el principio de ejecución por la propia administración, al establecer:

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

A efectos de garantizar este análisis, al regular la preparación de los contratos de las Administraciones públicas en el artículo 116 establece esta obligatoriedad

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. El cual, de acuerdo con el art. 63.3 debe ser objeto de publicación junto con los pliegos que hayan de servir de base a la contratación. En la contratación de servicios de carácter intelectual, habrá que justificar la imposibilidad de acometerlos con empleados públicos, y además tener en cuenta que estos contratos no pueden encubrir relaciones laborales. A este respecto el artículo 308.2 LCSP advierte de que en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores.

En la plantilla de esta Asociación,, no existe actualmente, personal que puedan desempeñar, los cometidos que constituyen el objeto del contrato, al tratarse de tareas específicas, relacionadas con el objeto del mismo, con el que se pretende poner en marcha la iniciativa “Entre Pueblos”. Analizando la realidad, encontramos que en la actualidad no existen actividades extraescolares en los municipios de Valverde, Viandar y Talaveruela de la Vera. Con

este proyecto, se pretende generar sinergias entre las familias de las tres localidades buscando acciones comunes para mejorar nuestro entorno y el cuidado del mismo.

Aprovechando la cercanía y la accesibilidad de los tres municipios, utilizaremos las sendas y los espacios que nos unen, compartiendo nuestra riqueza cultural y natural. al albur de la concesión, por parte de ADICOVER, de una subvención con la que se va a realizar la prestación del servicio en cuestión. Con lo que es necesario contar con la contratación técnica y especializada de aquellas empresas, entre cuyos fines, se encuentren incluidos, las materias que es preciso prestar y que constituyen objeto de este contrato.

Y para que así conste en el expediente incoado al efecto, se emite este informe, que ha de formar parte del expediente incoado al efecto.

En Cuacos de Yuste a 20 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE

  
Fdo. Fermin Encabo Acuña  
PRESIDENTE